MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

000677

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 26 JUN 2018

V I S T O S:

La ley N° 19.880 "Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado y la Ley Nº 19.886, de 2003, sobre "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". El Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos mediante Decreto Exento N° 202/547/2018, de fecha 25 de mayo 2018, llamó a Propuesta Pública denominada "Reposición de Luminarias en la Vía Pública de Cerrillos", publicando el llamado el día 28 de mayo de 2018, en la plataforma de licitaciones de ChileCompra, bajo el ID 812-31-LR18.

Que, con fecha 28 de mayo de 2018, de acuerdo al cronograma de etapas y plazos para esta licitación, se procede a la recepción de consultas hasta el 1° de junio de 2018, mediante Decreto Exento N° 202/661/2018, de fecha 20 de junio de 2018, se procedió a ampliar el plazo para efectuar consultas, al día 29 de junio de 2018, dado el gran número de consultas formulado en el periodo regular.

Que, el ingeniero eléctrico del Departamento de Inspección – ITO, emitió un Informe Técnico de Licitación, mediante el cual da cuenta que la formulación de consultas por parte de los eventuales oferentes en el Mercado Público, genera incertidumbre en el proceso licitatorio que dificultaría la correcta evaluación en consideración a la Bases de Licitación que actualmente rigen el proceso, en las que además, se consideran exigencias que no están de acuerdo con la envergadura del proyecto, como también requerimientos poco claros hacia la luminaria de ahorro, eficiencia y mantenimiento de equipos lumínicos.

Que, mediante Ord. N° 800/439/ 2018, el Director de Obras Municipales de Cerrillos, con fecha 21 de junio de 2018, da cuenta de Informe sobre Licitación de Luminarias en Cerrillos, ID. 812-31-LR18, en el que se relata la gran cantidad de preguntas formuladas en el proceso de licitación para la "Reposición Luminarias Vía Pública de Cerrillos" y las dificultades asociadas a ellas considerando la envergadura del proyecto.

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Que, tanto el Informe Técnico de Licitación y el Ord. N°800/439/2018, del Director de Obras de Municipales, ya citados precedentemente, constatan la necesidad de realizar adecuaciones a las bases que rigen el proceso licitatorio en comento, en el que se observan formalidades que es menester corregir y aspectos de fondo de carácter sustancial que es preciso adecuar para obtener las condiciones más ventajosas por parte de la entidad licitante y así también asegurar la igualdad de los futuros oferentes.

Que, la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal Chilecompra, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio en la etapa de formulación de consultas.

Que, luego y en relación con lo anterior, que la jurisprudencia contendida, entre otros, en el dictamen N° 2.641 del 2005, de la Contraloría General de la República, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos, situación que no ha ocurrido en la especie.

Que, es dable advertir que la revocación al llamado a licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes.

D E C R E T O:

I. **REVÓQUESE,** el acto de llamado a licitación "Reposición de Luminarias Vía Pública de Cerrillos", ID 812-31-LR18, contenido en el Decreto Exento N° 202/547/2018, de fecha 25 de Mayo 2018, así como todo acto posterior, de conformidad a las consideraciones de la presente decreto y de acuerdo a lo previsto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.

II. **PROCÉDASE** a instruir, a la Secretaría de Planificación Comunal (SEPLAN), que en el plazo más breve, prepare nuevas bases administrativas y técnicas, debiendo ejecutar una acuciosa revisión a las consultas realizados al portal de parte de los oferentes, así como la realización de consultas al mercado de estimarlo necesario, en los términos y condiciones que regula el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento

000677

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", a fin de efectuar un nuevo proceso licitatorio público.

III. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

OSN/CUCH/AVS/emg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SECPLAN
Página Web.